



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2011-00374-00
Demandante:	INVERSIONES PICHINCHA
Demandado:	GILDARDO ALBERTO MORENO RAMIREZ
Asunto:	Reconoce personería
Auto de S N° :	165V (130) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO con T.P. 157745 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2581329d2bfb736ad606410d805283e94409ef1c6fe91d32dcf90a1c5532f2db**

Documento generado en 27/01/2021 05:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>